



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ

RESOLUCION EXENTA N° 876

OVALLE,

17 NOV. 2009

VISTOS

La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; El Decreto N° 1.534, de Interior, del año 1967; los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 19 de Noviembre de 1959; la Circular N° 60 de 11.08.09, del Ministro del Interior; la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, la solicitud de reconsideración presentada por el interesado

CONSIDERANDO:

1. Que el conjunto de normas expresadas en los Vistos, ponen en valor y manifiestan el debido respeto con que la comunidad debe hacer uso de los emblemas patrios y especialmente de la Bandera Nacional, como símbolos de la República de Chile, promoviendo los valores patrios y la identidad nacional, sin afectar su integridad y su carácter,
2. Que el Gobernador Provincial está facultado para disponer o autorizar el izamiento del pabellón patrio en el territorio de su jurisdicción
3. Que su deber es el de representar el bien común y propender al correcto uso de los emblemas nacionales y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo:

RESUELVO :

1. **SE AUTORIZA TEMPORALMENTE**, por el plazo de ciento ochenta días, prorrogables de acuerdo a evaluación de su uso, el izamiento de bandera nacional en los supermercados de Rendic Hermanos S.A., en el territorio de Provincia de Limarí.
2. **TENGASE PRESENTE** que la bandera deberá mantenerse en correcta forma y presentación y deberá ser reemplazada en caso de deterioro o decoloración. El incumplimiento de estas condiciones, dará lugar a la revocación de esta autorización.
3. **NO SE AUTORIZA** el uso de la bandera nacional en uniformes de trabajadores de la Empresa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ivan Hernandez Gentina
IVAN HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IHG/MJD
Distribución:
Interesados.
Archivo